

ESTADO No. 037
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **7 de octubre del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-10521	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CNODOTO-IRÒ	5	5 de OCTUBRE de 2021	AUTO-PARQ No.0111	<p>DISPOSICIONES</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero KI4-10521, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</i></p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-10521, allegar póliza minero ambiental que ampare el segundo (2) año de la etapa de explotación en los términos, dispuestos en el numeral 2.2 del concepto técnico PARQ 0056 del 21 de septiembre de 2021.</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-10521, bajo apremio de multa, contenida el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación en ANNA MINERA del FBM anual 2020., para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-10521, bajo apremio de multa, contenida el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II y III trimestre del año 2020. Y presente los formularios de declaración y liquidación de regalías del I y II trimestre del año 2021, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-10521, que, a la fecha de elaboración del concepto</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>técnico PARQ 0056 del 21 de septiembre de 2021 y proyección del presente acto, no se evidencia en el expediente acto administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o certificación del respectivo tramite, por lo tanto, se impondrán las sanciones correspondientes, mediante acto administrativo separado.</p> <p>EXHORTAR al titular del contrato de concesión KI4-10521 a dar cumplimiento a lo resuelto en acto administrativo N° 00739 del 10/10/2019</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-10521, que según lo manifestado en concepto técnico PARQ N°0056 del 21 de septiembre de 2021, numeral 3.8y 3.9 y revisado los sistemas de información documental se observa su renuencia para cumplir con dichos requerimientos, por lo tanto, mediante acto administrativo separado la ANM se pronunciará, imponiendo las sanciones a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0056 del 21 de septiembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
2	CONTEATO DECONCESIÒN	KI4-10181	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	6	6 de OCTUBRE de 2021	AUTO-PARQ No.00112	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KI4-10181, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-10181, allegar la póliza de Cumplimiento Minero – Ambiental que ampare la segunda (2) anualidad de la etapa de explotación en los términos, dispuestos en el numeral 2.2 del concepto técnico PARQ 0057 del 28 de septiembre de 2021.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-10181, bajo apremio de multa, contenida el artículo</p>

NIT.900.500.018-2

						<p><i>115 de la Ley 685 de 2001 la presentación en ANNA MINERA del FBM anual 2019 y anual 2020, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><i>REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-10181, bajo apremio de multa, contenida el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II, III y IV del año 2020, y los trimestres I, y II del año 2021, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><i>OTRAS DISPOSICIONES</i></p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-10181, que, a la fecha de elaboración del concepto técnico PARQ 0057 del 28 de septiembre de 2021 y proyección del presente acto, no se evidencia en el expediente acto administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o certificación del respectivo tramite, por lo tanto, se impondrán las sanciones correspondientes, mediante acto administrativo separado.</i></p> <p><i>INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-10181 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras –PTO</i></p> <p><i>EXHORTAR al titular del contrato de concesión KI4-10181 a dar cumplimiento a lo resuelto en acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO GSC- N° 00831 del 25/11/2019.</i></p> <p><i>INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-10181, que según lo manifestado en concepto técnico PARQ N°0057 del 28 de septiembre de 2021, numeral 3.6 y revisado los sistemas de información</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p><i>documentales se observa su renuencia para cumplir con dichos requerimientos, por lo tanto, mediante acto administrativo separado, la ANM se pronunciará, imponiendo las sanciones a que haya lugar.</i></p> <p><i>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0057 del 28 de septiembre de 2021.</i></p> <p><i>IINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</i></p> <p><i>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</i></p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	---

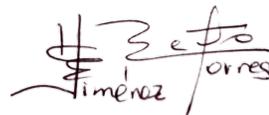
NIT.900.500.018-2

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KHB-08093X	ALFONSO ANGEL SUAREZ VALENCIA	3	6 de OCTUBRE de 2021	AUTO PARQ No.00113	<p>DISPOSICIONES</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero KHB-08093X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</i></p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KHB-08093X, allegar la póliza de Cumplimiento Minero</p> <p>– Ambiental que ampare la primera (1) anualidad de la etapa de construcción y montaje en los términos, dispuestos en el numeral 2.1 del concepto técnico PARQ 0058 del 30 de septiembre de 2021.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión KHB-08093X, que, a la fecha de elaboración del concepto técnico PARQ 0058 del 30 de septiembre de 2021 y proyección del presente acto, no se evidencia cumplimiento al requerimiento hecho bajo apremio de multa AUTO PARQ No. 100 del</p>

						<p>23/10/2019, respecto a presentar el reajuste de la póliza minero ambiental que amparare el primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje, por lo tanto, se impondrán las sanciones correspondientes, mediante acto administrativo separado.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0058 del 30 de septiembre de 2021.</p> <p>IIINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **7 de octubre del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO